

FECHA	PROVINCIA	OBJETO															
		<i>Indemnizaciones reorganizadas.</i>															
		<i>Pesetas.</i>															
		Alicante a La Encina.—1. ^a expedición..... 6,05 1 1,75 638,75															
		Alicante a La Encina.—2. ^a expedición..... 6,35 1 1,75 638,75															
		Alicante a La Encina.—3. ^a expedición..... 8,45 1 2,25 821,25															
		Alicante a La Encina.—4. ^a expedición..... 9,50 1 2,50 912,50															
		Alicante a La Encina.—Ayudante del Administrador de la tercera expedición en viaje descendente, y del de la cuarta expedición en su viaje ascendente..... 12 1 3 1.095															
		<i>Total anual..... 4.106,25</i>															
		Esta distribución de indemnizaciones a la oficina ambulante de Alicante a la Encina, corresponde a la reorganización de servicios dispuesta por esta Dirección general en 18 de Noviembre de 1911, en virtud de la cual los funcionarios adscritos a la primera y segunda expediciones, utilizan los trenes 101 y 29 en viajes descendentes y los números 30 y 102, respectivamente en los descendentes. El empleado de la cuarta expedición sale en el tren 9 y regresa en el correo-expreso núm 8, actuando de Administrador, y finalmente, los dos empleados (Administrador y Ayudante) de la tercera expedición, utilizan el núm. 7, descendiendo, y regresa en el tren 8 el Ayudante, y en el 10 el Administrador.															
8 Enero 1915.....	Navarra.....	Estableciendo una tercera expedición de ida y vuelta de la actual Estafeta ambulante de Pamplona a Alsasua, la cual la servirá un solo empleado, al que se le acreditará en concepto de indemnización reglamentaria por viaje redondo 1,25 pesetas. El expresado funcionario adscrito a este servicio ambulante, dependerá de la Administración principal de Navarra y residirá en Pamplona. Las horas a que ha de ajustarse esta nueva expedición ambulante serán las siguientes:															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Trenes.</th> <th>Horas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salida de Pamplona.....</td> <td>102</td> <td>6,36</td> </tr> <tr> <td>Llegada a Alsasua.....</td> <td>102</td> <td>7,45</td> </tr> <tr> <td>Salida de Alsasua.....</td> <td>103</td> <td>9,26</td> </tr> <tr> <td>Llegada a Pamplona.....</td> <td>103</td> <td>10,44</td> </tr> </tbody> </table>		Trenes.	Horas.	Salida de Pamplona.....	102	6,36	Llegada a Alsasua.....	102	7,45	Salida de Alsasua.....	103	9,26	Llegada a Pamplona.....	103	10,44
	Trenes.	Horas.															
Salida de Pamplona.....	102	6,36															
Llegada a Alsasua.....	102	7,45															
Salida de Alsasua.....	103	9,26															
Llegada a Pamplona.....	103	10,44															
8 Enero 1915.....	Zamora.....	Disponiendo que la actual conducción del correo a caballo o en carruaje de Benavente a Puebla de Sanabria, cuyo coste es de 4.230 pesetas anuales, se sustituya por una conducción que habrá de verificarse precisamente en automóvil e irá de Benavente a Santa Cristina de la Polvorosa, Colinas de Trasmonte, Sitrama de Tera, Santa Marta de Tera, Camarzana de Tera, Vega de Tera, Rionegro del Puente, Mombuey, Asturianos, Palacios, Otero de Sanabria y Puebla de Sanabria (88 kilómetros). El tipo máximo de subasta podrá ser de 13.200 pesetas al año.															
2 Enero 1915.....	Sevilla.....	Disponiendo que se establezca una conducción del correo en automóvil de Sevilla a la Rinconada, Alcalá del Río, Burguillos y Castilblanco (35 kilómetros). El tipo máximo de licitación podrá ser de 5.250 pesetas anuales. Cuando funcione esta conducción deberá quedar suprimido el Peatón que actualmente recorre este itinerario, y que tiene de sueldo anual 1.250 pesetas.															
8 Enero 1915.....	Orense.....	Disponiendo que se establezca una conducción del correo en automóvil de la estación de La Rua Petin a Petin, El Bollo, Viana del Bollo La Gudiña, Ventas de la Barrera y Verin (91 kilómetros), con hijuela en carruaje de tracción de sangre de la Gudiña a Pereiro de La Mezquita (8 kilómetros). El tipo máximo de contratación por subasta pública podrá ser de 14.450 pesetas anuales. Cuando funcione esta conducción deberán quedar suprimidas las de la estación de la Rua-Petin a Viana del Bollo, cuyo coste es de 3.998 pesetas al año; la de Viana del Bollo a la Gudiña, que cuesta 1.350 pesetas, y la de Verin a Pereiro de la Mezquita, retribuida con 3.249 pesetas.															
8 Enero 1915.....	Barcelona.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 472,50 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Igualada a Santa Margarita de Mombuy, Orpi y Miralles.															
8 Enero 1915.....	Burgos.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de la estación de Torquemada a Hornillos de Cerrato y Valdecañas.															